DICTAMEN DE EVALUACIÓN N° 27/2016, REFERENTE AL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL ID. N° 307.143.--------

Asunción, 26 de agosto de 2016.

A: LUIS ALBERTO CABALLERO CANDÍA, PRESIDENTE y SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.

P R E S E N T E:

En concordancia con lo establecido en el Articulo N° 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, **Atribuciones**, "...Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), tendrán las siguientes atribuciones... *inciso 7) responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación elevándola a la Autoridad Convocante, si correspondiere..."*

Por lo que precede, la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, convoca a sus Miembros (UOC), con el objeto de analizar, evaluar y recomendar adjudicación si correspondiere o cualquier acción que este enmarcado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y demás normativas vigentes, referente al procedimiento de Licitación por Contratación Directa en la Modalidad Complementaria de CD-SBE N° 01/2016, para el Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Eléctricas de la Sede Central de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.

QUE, el Art., 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 21.909/203, desde el Art., 55 al 64, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de ofertas, y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el informe de Evaluación de ofertas del llamado bajo la Modalidad de CONTRATACION DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA para la CONTRATACIÓN DEL RUBRO 240 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES", Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Eléctricas de la Sede Central 2do., LLAMADO, solicitado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.

Punto 1.

DATOS DE LA CONVOCATORIA.

- **N° DE PAC.:** 307.143
- **NOMBRE DEL LLAMADO:** MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.
- **MODALIDAD COMPLEMENTARIA (Decreto N° 1.107/2014):** CD-SBE.
- **RUBRO:** 240 "SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES Y MAYORES DE INSTALACIONES, MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS.
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Gs., 45.000.00 (GUARANIES CUARENTA Y CINCO MILLONES), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO (F.F.):** 30.

Punto 2.

FIRMAS A LAS QUE SE HA REMITIDO LAS INVITACIONES.

La publicación se ha realizado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los días de publicación requeridos por la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

- YENY ELIZABETH YAMBAY.
- SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL SRL.
- CALDETEC INGENIERIA SRL.
- DEPOSITO DE MATERIALES EL HOGAR S.A.
- CONSORCIO PROEL - CALDETEC

Punto 3.

ACTA DE APERTURA VIRTUAL.

De conformidad al Acta de Apertura Virtual de fecha 19 de agosto de 2016, han presentado oferta las siguientes Firmas.

- GOTZE INGENIERIA S.A.
- MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS.
- SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL SRL.
- RUBEN DARIO JACQUET DIARTE.
- LORENZO CASTILLO BARUA.

Punto 4.

ACTA DE APERTURA FISICA.

De conformidad al Acta de Apertura Física de fecha 22 de agosto de 2016, han presentado oferta las siguientes Firmas.

- GOTZE INGENIERÍA S.A. — SIPE N° 1414885.
- AVANCE División Electromecánica. — SIPE N° 1414613.
- INGENIERÍA ELÉCTRICA CASTILLO. — NO PRESENTA SIPE.
- F. y A. SERVICIOS DE INGENIERÍA. — SIPE N° 1414891.

Observación: ***La Firma Seguridad Gloria Industrial no presento sobre alguno en el momento de la apertura de sobres, conforme se deja constancia en el Acta de Apertura Física.***

Punto 5.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidas en la Carta Invitación y la Metodología de Evaluación previstas en el Art., 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que procura el análisis de las ofertas recibidas de manera eficiente, transcribimos en el presente documento los puntos a tener en cuenta.

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.

Documentación de Carácter Sustancial.

DESCRIPCION	GOTZE INGENIERÍA S.A.	AVANCE División Electromecánica.	INGENIERÍA ELÉCTRICA CASTILLO.	F. y A. SERVICIOS DE INGENIERÍA.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las Disposiciones establecidas en el Art., N° 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909, anexamos al presente informe la oferta presentada por **INGENIERÍA ELÉCTRICA CASTILLO** y se analiza la oferta con el precio más bajo conforme a la metodología de evaluación.

Oferta, Firma INGENIERÍA ELÉCTRICA CASTILLO: Gs., 31.000.000 (Guaraníes Treinta y Un Millones).----------

Realizando un exhaustivo análisis técnico sobre la composición de la oferta presentada por la **Firma Ingeniería Eléctrica Castillo**, detallamos cuanto sigue:

- **Conforme al Punto 1**, del Art., 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909, observamos que los Documentos de Carácter Sustancial están debidamente firmados y aclarados por el Representante Legal Señor Lorenzo Castillo Barua.
- Se observa errores aritméticos, por lo que se procedió a realizar las correcciones correspondientes conforme lo establece la Ley 2051/03
- Informe de la SINARH: No presenta Informe.
- La Garantía de Mantenimiento de Oferta está debidamente extendida.
- Prosiguiendo con el análisis de la Carta Oferta, observamos que en el Acta de Apertura Virtual la Firma **INGENIERÍA ELÉCTRICA CASTILLO**, ***"NO COMPLETA"*** debidamente los cuadros solicitados en el sistema del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el momento de la Carga de la Oferta, anexando a la misma las letras **N/A (No Aplica), *por tanto; constituye necesariamente en un error de carácter sustancial,*** considerando que este proceso independientemente a ser una prestación de servicio, anexo a los trabajos solicitados en las especificaciones técnicas del

referido proceso por la Convocante, la misma solicita el cambio de Repuestos, Piezas, Elementos y/o Artefactos Eléctricos por lo que el Oferente esta obligado a proveer la Marca, Fabricante, Modelo y Procedencia en la Lista de Precios del SIPC., con relación a los Repuestos, Piezas, Elementos y/o Artefactos Eléctricos y tampoco han anexado a la Lista de Precio (Carta Oferta), en formato físico los datos de Marca y Procedencia de los Repuestos, Piezas, Elementos y/o Artefactos Eléctricos que eventualmente serán sustituidos ***(Anexo Apoyo Digital).***

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
GOTZE INGENIERIA SA - 80046302-1	Gotze	No Aplica	No Aplica	Nacional		725.000	1.450.000
SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L. - 80077785-9	C3TBCH	KABUM	MT-G60	BRASIL	Cambio del Gabinete M.T.	500.000	1.000.000
Miguel Augusto Amarilla Barrios - 3491339-4	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Mantenimiento y reparacion de equipos de medicion electrica, Cambio del Gabinete M.T., que incluye la puesta en funcionamiento de 2 (dos), nuevos tableros seccionales para 20 llaves.	600.000	1.200.000
RUBEN DARIO JACQUET DIARTE - 773346-1	BT - SCHNAIDER	SCHNAIDER ELECTRIC	QED-2 STYLE	CHINA	Cambio del Gabinete M.T., que incluye la puesta en funcionamiento de 2 (dos), nuevos tableros seccionales para 20 llaves.	500.000	1.000.000
LORENZO CASTILLO BARUA - 2974754-1	N/A	N/A	N/A	N/A		500.000	1.000.000

- **Considerando, <u>el Articulo N° 44 del Decreto Reglamentario 1.107/2014, Omisión de Datos en el Formulario de Oferta</u>**, expresa cuanto sigue: "*...Si el Formulario de la Oferta Física (Lista de Precios), se omitiera algún dato que ya conste en el acta de sesión pública virtual, éste complementará la información omitida en el Formulario de la Oferta. Esta regla no se aplicará cuando el dato omitido se refiera a precios".*

Obs.: La Firma INGENIERÍA ELÉCTRICA CASTILLO, claramente incurre en un error de carácter sustancial, omitiendo datos en el Formulario de Oferta Física (Lista de Precios), que tampoco han hecho constar en el Acta de Sesión Pública Virtual.

- *Asimismo* el **<u>Articulo N° 45 del Decreto Reglamentario 1.107/2014, Discrepancia de Datos...</u>**, expresa cuanto sigue: "*...Si los datos que constan en el Formulario de Oferta (Lista de Precios), difieren del contenido del Acta de Sesión Pública Virtual, motivará la descalificación de la Oferta, Excepto cuando se trate de ajuste del precio cotizado conforme a la regla establecida en el Artículo N° 42 del presente Decreto".*

- **QUE, <u>el Art. 58º.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.</u>** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

  <u>Punto 3</u>. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, ***<u>la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados</u>***, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Por los motivos expuestos y al demostrarse que la Firma **INGENIERÍA ELÉCTRICA CASTILLO**, de Lorenzo Castillo Barua, ha incurrido en un error de "**carácter sustancial**" por no estar debidamente completado el Formulario de Oferta (Lista de Precios), en el Acta de Apertura Virtual y tampoco en el la Formulario de Oferta Física (Lista de Precios), este Comité Evaluador descalifica para el presente llamado la Oferta presentada por esta Firma, teniendo en cuenta los argumentos técnicos expuestos en el presente informe y considerando que el Formulario de Oferta (Lista de Precios), es de carácter sustancial.

Amparados en el Punto 4 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, este Comité continúa con la Evaluación de la Segunda Oferta más baja en precio.

Oferta, Firma AVANCE División Electromecánica de Rubén D, Jacquet: Gs., 31.500.000 (Guaraníes Treinta y Un Millones Quinientos Mil).----------

- **Conforme al Punto 1**, del Art., 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909, observamos que los Documentos de Carácter Sustancial están debidamente firmados y aclarados, por el Representante Legal Señor Rubén Darío Jacquet Diarte.
- No se ha realizado correcciones aritméticas, no se observa errores.
- Informe de la SINARH: No presenta Informe.
- La Garantía de Mantenimiento de Oferta esta debidamente extendida.
- Prosiguiendo con el análisis de la Carta Oferta, observamos que la Firma **AVANCE División Electromecánica de Rubén D, Jacquet,** sí cumple con los requisitos de carácter sustancial en la presentación del Formulario de Oferta Virtual (Lista de Precios) y en el Formulario de Oferta Física (Lista de Precio), ajustándose a los requerimientos básicos solicitados por la Convocante, cargando por cada Ítems la Marca, Fabricante, Modelo y Procedencia, que serán proveídos por el Oferente, en caso que eventualmente sean sustituidos ***(Anexo Apoyo Digital).***

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
GOTZE INGENIERIA SA - 80046302-1	Gotze	No Aplica	No Aplica	Nacional		725.000	1.450.000
SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L. - 80077785-9	CYTBCH	KABUM	MT-G60	BRASIL	Cambio del Gabinete M.T.	500.000	1.000.000
Miguel Angano Amarilla Ramos - 5491339-4	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Mantenimiento y reparacion de equipos de medicion electrica, Cambio del Gabinete M.T., que incluye la puesta en funcionamiento de 2 (dos), nuevos tableros seccionales para 20 llaves.	600.000	1.200.000
RUBEN DARIO JACQUET DIARTE - 773346-1	BT - SCHNAIDER	SCHNAIDER ELECTRIC	QED-2 STYLE	CHINA	Cambio del Gabinete M.T., que incluye la puesta en funcionamiento de 2 (dos), nuevos tableros seccionales para 20 llaves.	500.000	1.000.000
LORENZO CASTILLO BARUA - 2974734-1	N/A	N/A	N/A	N/A		500.000	1.000.000

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Los Miembros de la Unidad Operativa de Contratación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, hemos realizado un exhaustivo análisis sobre las ofertas presentadas, utilizando la metodología de evaluación requeridas por la Ley y las Reglamentaciones que rigen la materia de las licitaciones públicas, para la adjudicación del Segundo Llamado para el Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Eléctricas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.

POR TANTO AL SEÑOR PRESIDENTE, Y SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones este Comité, conformado por los Miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda:

1. ***APROBAR,*** el INFORME DE EVALUACIÓN MUOC Nº .../2016, DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, de fecha 26 de agosto de 2016.----------

2. ***ADJUDICAR,*** a la Empresa **AVANCE División Electromecánica de Rubén Darío, Jacquet Diarte**, ***por la suma de Gs., 31.500.000 (Guaraníes Treinta y Un Millones Quinientos Mil)***, por presentar todos los documentos de la oferta firmados, completados y en orden cumpliendo con todos los criterios técnicos para la realización del Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Eléctricas de la Sede Central, 2do., Llamado, correspondiente al Rubro 240, Programa Anual de Contrataciones I.D. N° 307.143, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.

Obs.: Se anexa al presente Informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura Virtual.
- Acta de Apertura Física.
- Informe de la SINARH, Ley N° 1626/00, de la Función Pública.

Se eleva el presente Informe, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado a criterio de la Máxima Autoridad del Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.

Es mi Dictamen.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal · Comité de Evaluación

Marlyna León
Responsable U.O.C.